RESOLUCIÓN DNCP N° 171 /2011

POR LA CUAL AMPLÍA EL CONTRATO N° 19/2010 SUSCRIPTO CON LA FIRMA SERVI TRAVEL S.R.L. PARA LA "ADQUISICION DE PASAJE AEREO"

Asunción, 25 de enero de 2011

VISTO: La Resolución DNCP N° 338/10, por la cual se adjudica la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/10 a la firma SERVI TRAVEL S.R.L. y se deriva el Contrato DNCP N° 04/10.

CONSIDERANDO: Que, el Articulo 63 "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios", establece la posibilidad de que las Unidades Operativas de Contratación (UOC) dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrán acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente.

Que, la Resolución DNCP N° 597/2009, expresa en su Artículo 8°, inciso c), que la ampliación del plazo de vigencia de los contratos, sólo serán posibles por el tiempo necesario para alcanzar la ejecución de la cantidad o monto mínimo, debiendo permanecer invariables los costos unitarios del contrato.

Que, en base a lo expuesto, y la necesidad de seguir contando con el servicio, obliga a la institución a prorrogar la vigencia del contrato suscripto, manteniendo la oferta original presentada por la firma SERVI TRAVEL S.R.L.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
R E S U E L V E

1) **AMPLIAR** la vigencia del Contrato DNCP N° 19/10 suscrito con la firma SERVI TRAVEL S.R.L., estableciendo la prórroga de su vigencia, desde el 1 de marzo de 2011 hasta el 30 de noviembre de 2011.

2) **AUTORIZAR** a la Dirección de Administración y Finanzas a realizar los trámites necesarios para la formalización de los contratos, ejecuciones y pagos de los mismos.

3) **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

Abog. JORGE ZÁRATE LEIVA
Director Nacional